



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SIMER**  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,  
MEJORA REGULATORIA Y  
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



Mérida, Yucatán a 26 de septiembre de 2022  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0239/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer**  
**Directora de la Unidad de Asesores de la**  
**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo SAF XX/2022 por el que se delegan facultades en la persona titular de la Dirección General Jurídica"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene como objeto dar a conocer las facultades delegadas a la persona Titular de la Dirección General Jurídica, que corresponden al titular de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas, previstas en las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 69 Undécimas.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente es para delegar facultades en el Titular de la Dirección General Jurídica en determinadas funciones y actividades de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,<sup>1</sup> **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.

CP



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SIMER**  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,  
MEJORA REGULATORIA Y  
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

---

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y**  
**Eficiencia Institucional**

CZS/RHP  
Ccp. Archivo

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito T (999) 927 93 72 y  
Colonias. Col. Máximo Ancona (999) 9264823  
C.P. 97159 Mérida, Yuc. México **yucatan.gob.mx**